



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 21 de febrero de 2024
H.C.M. PIO N° 20/24

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho. -



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la observación del CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, con relación al sistema donde se encuentra registrado el POA 2024, que fue aprobado por Ley Municipal Autonómica No. 362/2023 por un monto de Bs. 512 Millones y que en fecha 07 de febrero de 2024 habría sufrido un incremento a Bs. 523 millones y en la misma fecha se adiciono Bs. 10.599, señalando además que si bien es bueno se incrementen los recursos que tiene el Municipio, este debe realizarse mediante Modificación Intrainstitucional, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal; luego de su tratamiento y consideración el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado aprobar la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 020/24, con CARÁCTER DE URGENCIA, fijando audiencia para el **día miércoles 28 de febrero de 2024, a Hrs: 09:45**, conforme lo establecido por el art. 23 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/23, esta convocatoria no podrá ser motivo de excusa, ampliación, postergación u otra forma que retrase su verificativo y cuyo texto es como sigue:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 20/24 CON CARÁCTER DE URGENCIA

1.- INFORME mediante las instancias que correspondan, cual es el monto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para la gestión 2024; que se encuentra registrado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), y si este monto tiene coherencia con el presentado por el Alcalde al Concejo Municipal, para la emisión de la Ley de Aprobación del POA 2024, Ley Municipal Autonómica No. 362/2023 LEY DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

2.- En caso de existir inconsistencia entre el monto aprobado mediante LMA No. 362/2023 y el SIGEP, INFORME cual la justificación de la misma y que procedimiento corresponde realizar para tener la consistencia entre los documentos aprobados y los reflejados en el SIGEP.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

